

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CARLET

N.I.G.:46085-41-2-2016-0001636

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES [ETJ] - 000710/2019-EY

De: D/ña. CRESCENT LAKE SA y CAIXABANK S.A.

Procurador/a Sr/a. BARBERO GIMENEZ, ANTONIO y GIL BAYO, ELENA

Contra: D/ña. MARIA SOLEDAD GARCERAN NAVARRO y ROBERTO GUILLERMO ILLESCAS RODRIGUEZ

AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: MARIA VANESSA CUBELLS BARBENA.

En CARLET, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante este Juzgado se siguen autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES [ETJ] - 000710/2019, a instancia de CAIXABANK S.A. representado/a por el/la Procurador/a GIL BAYO, ELENA, contra ROBERTO GUILLERMO ILLESCAS RODRIGUEZ y MARIA SOLEDAD GARCERAN NAVARRO.

SEGUNDO.-Encontrándose en el trámite de EJECUCIÓN se ha presentado escrito por CRESCENT LAKE SA, representado/a por el/la Procurador/a D/D^a BARBERO GIMENEZ, ANTONIO, exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente, acompañando documentación consistente en testimonio individual en relación a la escritura de cesión de créditos, otorgada ante notario de Madrid ANTONIO MORENES GILES, de fecha 27/01/22, número 58 de su Protocolo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Único.- En principio, la legitimación, tanto activa como pasiva, queda limitada a quienes figuran en el título como ejecutante y ejecutado, respectivamente, el artículo 540 de la citada LECn autoriza que pueda despacharse también la ejecución a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el mismo, o frente al que acredite ser sucesor el que aparezca como ejecutado. Pero si la documentación aportada no fuera fehaciente, o siéndola, se estimara insuficiente, todavía puede despacharse la ejecución, una vez oída la parte ejecutada y demás interesados.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por parte a la nueva entidad registrada CRESCENT LAKE SA, representado/a por el/la Procurador/a D/D^a BARBERO GIMENEZ, ANTONIO entidad que sustituirá a CAIXABANK S.A., en el procedimiento seguido frente a ROBERTO GUILLERMO ILLESCAS RODRIGUEZ y MARIA SOLEDAD GARCERAN NAVARRO.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal. Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.